



RAD No. 2018-00766-00.

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que hoy nueve (09) de febrero de 2024, llegó el Oficio Nro. 405 del veinticinco (25) de Octubre de 2023, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, donde comunicó que mediante proveído de la data once (11) de octubre de 2023, confirmó la Sentencia adiada veinticinco (25) de mayo de 2022, proferido por esta judicatura, condenó en costas a la parte demandante, y devolvió el expediente a este Juzgado.

Sírvase proveer.

Sincelejo, nueve (09) de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO. nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual de menor Cuantía radicado bajo el No. 2018-00766-00, iniciado por YANETH MONTERROSA BELTRAN, contra : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BANCO BBVA.

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el día de hoy nueve (09) de febrero de 2024, llegó el Oficio Nro. 405 del veinticinco (25) de Octubre de 2023, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, donde se surtía el trámite de segunda instancia, comunicando que mediante proveído de la data once (11) de octubre de 2023, esa Unidad Judicial confirmó la Sentencia proferida por este Juzgado adiada veinticinco (25) de mayo de 2022; condenó en costas a la parte demandante, señora YANETH MONTERROSA BELTRAN; y devolvió el expediente a este Juzgado en el día de hoy.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, - Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo -, en providencia proferida el once (11) de octubre de 2023, por medio de la cual confirmó en todas sus partes la Sentencia dictada el veinticinco (25) de mayo de 2022, por este Despacho, mediante la cual se declaró probada la excepción de fondo intitulada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

“PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMA DE CARÁCTER IMPERATIVO”, incoada por el Procurador Judicial de la integrante de la parte demandada, Aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 800.240.882 – 0; y consecuentemente, se declaró la terminación del presente proceso por encontrar probada tal medio exceptivo perentorio; y condenó en costas a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4d04953b9f20790b3a9c725da2d1360070061bfe051c47d314831c998b9fa9**

Documento generado en 09/02/2024 12:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>